



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSÉ JOAQUÍN DEL CORAZÓN DE JESÚS BELGRANO"

EXPTE. N° ND 1052-358/20.-
FR

RESOLUCIÓN N° 2297 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY 17 NOV. 2020

VISTO:

Las Resoluciones N°1510-E/2020 Anexo I , 2110-E/2020, 13913-E/19 y lo dispuesto por la Resolución N° 2012-E/2020, que establece el cronograma de preinscripciones para el ingreso a primer año del período escolar 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 2012-E/2020, atendiendo a las disposiciones sanitarias del gobierno provincial, del C.O.E. y de las normas nacionales referidas al COVID 19, estableció una instancia remota para la primera etapa de pre-inscripción de estudiantes ingresantes a primer año en 2.021, lo cual garantizó la continuidad de acciones y los mecanismos on line necesarios que coadyuven a garantizar el ingreso a la educación secundaria con igualdad de oportunidades;

Que, la resolución N° 2110-E/2020 con un nuevo escenario sanitario estableció que se reanudan las actividades administrativas necesarias y esenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión estatal, privada, social, cooperativa y se cuenta con el protocolo de bioseguridad, dispuesto por Resolución N° 1510-E/2020;

Que, cumplida la primera instancia de preinscripción se debe avanzar en las acciones de confirmación de vacantes y las previstas como segunda y tercera instancias para el acceso a nivel secundario, contando con personal disponible en las instituciones para hacerlo de manera presencial, lo que permitirá una atención personalizada, dar respuestas a las inquietudes de los padres o tutores y avanzar en lo dispuesto por Resolución N°13913-E/19;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la modificatoria del cronograma de la Resolución N° 2012-E/2020 y autorizase las actividades dispuestas que correspondan a la nueva organización temporal con responsables, que como **ANEXO ÚNICO** se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que la Secretaría de Gestión Educativa queda facultada para resolver lo requerido para la implementación de lo dispuesto en el **ARTÍCULO 1°**.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Área Sistemas, publíquese en medios oficiales. Cumplido, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



.../// 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2297 -E.-

ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA, RESPONSABLES Y ACCIONES
PARA LA SEGUNDA Y TERCERA INSTANCIA DE PRE-INSCRIPCIÓN
DE ESTUDIANTES POSTULANTES
AL INGRESO A PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2021.

CRONOGRAMA

17 al 25 de noviembre: las instituciones que participaron del **sorteo** del 12 de noviembre/2020 recibirán documentación para confirmar vacante o para rechazar la vacante asignada y/o realizar permutas (1).

19 al 27 de noviembre: las instituciones que no participaron del sorteo recibirán la documentación de los estudiantes para confirmar vacante o para rechazar la vacante asignada, y/o realizar permutas (1).

20 al 27 de noviembre: se publica listado de las instituciones con disponibilidad de vacantes en la página del Ministerio de Educación y se realiza la segunda preinscripción en una de las Instituciones educativas

30 de noviembre: todas las instituciones procesan la información resultante de la segunda preinscripción y concluyen con la asignación interna de los turnos, división, agrupamientos específicos, conforme orientaciones de Supervisión General emitidas por Nota Múltiple.

1 y 2 de diciembre: las instituciones informan a supervisión zonal la cobertura de vacante alcanzada y, si corresponde, de sobredemanda.

3 de diciembre: de existir sobredemanda en alguna de las instituciones se concretará la instancia de segundo sorteo prevista en Resolución N° 13913-E/19, actividad que será acompañada por el/la Supervisor/a de la institución.

4 de diciembre: los Supervisores de las instituciones elevan a Supervisión General las listas de estudiantes que no resultaron con asignación de vacante en el segundo sorteo.

16 de diciembre: se organizará por Supervisión General el ofrecimiento de instituciones con vacantes a los padres o tutores de los estudiantes que aún no registraron pre inscripción (tercera y última instancia dispuesta por Resolución N°13913-E-19).

18 de diciembre: se concluye en cada institución con la asignación interna de vacantes con acompañamiento del/la Supervisor/a. A partir de esta fecha de continuar con vacantes cada institución continúa con la matriculación hasta completar las mismas.

ACCIONES

Informar y comunicar la disponibilidad de vacante

Las instituciones deben informar en medios de comunicación si en caso tuvieran disponibilidad de vacantes.

Asignación interna

Los/as Supervisores/as acompañarán los procesos de asignación y organización interna de vacantes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSÉ JOAQUÍN DEL CORAZÓN DE JESÚS BELGRANO"



.../// 3 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2297 -E.-

Recepción y documentación

Para el procedimiento de preinscripción, la Secretaría de la institución solicitará la siguiente documentación:

Instituciones con sorteo

1. A los estudiantes con discapacidad se solicita el CUD
2. Los abanderados deben presentar una constancia de la escuela primaria y esto se cotejará con la lista de abanderados que la Dirección de Educación Primaria informó a la Dirección de Educación Secundaria y el que se envió a cada una de las escuelas.
3. Los hermanos deben presentar partida o testimonio de nacimiento de ambos hermanos/as (para controlar filiación por alguno de los padres) ó libreta de familia. Si la familia es ensamblada un certificado de convivencia de la policía más una declaración jurada y la constancia de que el/la hermano/a asiste a alguna escuela secundaria de la provincia.

Instituciones sin sobredemanda

1. Constancia de alumno regular
2. Fotocopia de DNI
3. Nota de renuncia a la vacante (si correspondiera)

Confirmación de inscripción

En el período previo al inicio del término lectivo 2021 las instituciones instrumentarán la confirmación de la inscripción mediante la presentación de documentación complementaria por secretaría, tal es el caso de la ficha de salud, si la situación sanitaria lo permite.

Permutas

(1) Las permutas se autorizan por la Dirección de las Instituciones involucradas, mediante nota simple de ambos padres o tutores que acuerdan particularmente y ambos expresan la permuta con duplicado de notas para ambas instituciones, avaladas por ambos directivos.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación